



OFICIO N° 52511
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.25°/368

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CAROLINA MARZÁN PINTO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a la señora Paola Encina Canelo, ante la imposibilidad de postular a becas y programas gubernamentales educacionales, en virtud de los antecedentes que señala.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 612385DE3D453EE1



Oficio de fiscalización N° 80/2020

Valparaíso, a 20 de mayo de 2020.-

DE: Carolina Marzán Pinto
H. Cámara de Diputados
A: Sr. Raúl Figueroa Salas
Ministro de Educación

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar lo siguiente:

Hemos recibido la denuncia de una habitante del distrito que represento, doña Paola Andrea Encina Canelo, Titulada de Secretariado Ejecutivo Bilingüe el año 2000, del Instituto de secretariado INSEC, respecto a la imposibilidad que la aqueja de postular a becas, cursos y programas gubernamentales como aquellos entregados o impartidos por CORFO y otros organismos estatales, por haber cerrado el instituto en el cual cursó sus estudios y se tituló. Por lo tanto, al intentar realizar las postulaciones requeridas por los organismos referidos, se encuentra con que su postulación no es aceptada por –supuestamente- no cumplir con el requisito de haber estudiado en una casa de estudios reconocida oficialmente, lo que claramente no es así puesto que mientras el Instituto INSEC funcionó, contaba con reconocimiento oficial. El problema se suscita, puesto que en los formularios de postulación, no aparece como uno de los organismos reconocidos.

Por lo anterior, solicitamos a usted, tenga a bien informarnos cuál es el procedimiento con el que cuenta su Ministerio para solucionar estos casos, puesto que obviamente, al no existir en la actualidad dicha entidad educacional, la denunciante no cuenta con la posibilidad de recurrir a dicha institución y obtener documentos que acrediten sus estudios y no es aceptable que quede excluida de los procesos de postulación por dicha situación, que en ningún caso, le es atribuible.

Dios guarde a US,

CAROLINA MARZÁN PINTO
DIPUTADA